



Presentado: 15.08.19  
Hora: 12:40  
Escrito: B. con  
Se Aprobó:  
NOEMI VEITES  
Fiscal Administrativa  
Recibido por: MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

**ORDENANZA N° 23/2019**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 42/2018 y la necesidad de corregir ciertas omisiones cometidas y;

**CONSIDERANDO:**

Que la ordenanza citada en su último párrafo del considerando se nombran a las distinciones descriptas en el artículo 1) como "Tupun Catu" habiéndose omitido en el resolutivo el nombre de dicha distinción. Debiendo reformar la Ordenanza 42/2018 en el punto mencionado.

Que otra omisión cometida es el momento en que estas distinciones deben darse, atendiendo que la misma será dada una sólo una vez por año.

Que es conveniente el otorgamiento de las distinciones mencionadas en la ordenanza 42/2018 se otorgue en los actos conmemorativos del aniversario del departamento; exceptuando el de Visitante Ilustre que se dará en el momento de la visita.

**Por ello y en uso de sus facultades**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1):** Modifíquese el artículo 1) de la Ordenanza 42/2018 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 1):** *DISTINCIONES se instituye en el Departamento de Tupungato la distinción denominada "TUPUN CATU", las que deberán ser otorgadas en el mes de noviembre de cada año durante los actos conmemorativos del aniversario del departamento.*

*Las distinciones serán las siguientes:*

- Ciudadano/a destacado del departamento de Tupungato.-
- Joven Destacado del departamento de Tupungato.-
- Personalidad Destacada Post Mortem.-
- Mayor Antiguo Poblador: Nativo de mayor edad
- Visitante Ilustre.

**ARTÍCULO 2):** Modifíquese el ARTÍCULO 6) de la Ordenanza 42/2018 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 6):** *VISITANTE ILUSTRE: La distinción de "Visitante Ilustre del departamento de Tupungato" podrá ser otorgada a todo visitante nacional o extranjero que se destaque a nivel nacional o internacional en el Arte, las Ciencias, la Política, el Deporte o hayan prestado relevantes servicios a la humanidad mediante Decreto del Intendente o Declaración del Concejo Deliberante del Departamento de Tupungato.*

*Esta distinción será entregada al momento de que el visitante illustre se encuentre presente en el departamento de Tupungato, sea cual fuere la fecha.*

**ARTÍCULO 3):** Encomiéndose a la Presidente del H.C.D. la elección de una estatuilla que represente al premio "Tupun Catu", gasto que deberá imputarse a la Partida que corresponda del Presupuesto Municipal vigente de la Jurisdicción 02, la cual será entregada junto a un diploma suscrito por el Presidente del H.C.D. al destinatario de las distinciones.

**ARTÍCULO 4):** Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

  
Maria Rosa Lamanuzzi  
Secretaria HCD  
Tupungato



  
Romina P. Pinti  
Presidente HCD  
Tupungato

Registrada según Decreto N° 776/19  
Fecha 22-08-2019